

OTRAS PUBLICACIONES OFICIALES APARECIDAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1977.

AVISO del Directorio de Desarrollo Industrial por el cual participa haber resuelto no seguir incentivando nuevas inversiones de capital para la fabricación de ventanas y puertas de aluminio, en vista de haberse comprobado que existe en dicha rama industrial, capacidad de planta instalada más que suficiente para satisfacer la demanda del mercado nacional.

(Listín Diario — 1 de septiembre de 1977 — Pág. 1—A)

DECRETO NUMERO 3068 del Poder Ejecutivo de fecha 6 de septiembre de 1977, que dispone que el Lic. Carlos Rafael Goico Morales, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo a partir de la fecha mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

(Listín Diario — 7 de septiembre de 1977 — Pág. 8—A)

DECRETO NUMERO 3071 del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de septiembre de 1977, que declara “Día de Regocijo Popular” en todo el territorio nacional, el viernes nueve de septiembre en curso.

(El Caribe — 9 de septiembre de 1977 — Pág. 10)

RESOLUCION NUMERO 55/77 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, de fecha 8 de septiembre de 1977, que declara “El Viernes 9 de septiembre del presente año, como día de “Regocijo Popular”, en el Distrito Nacional.

(Listín Diario — 9 de septiembre de 1977 — Pág. 4)

RESOLUCION NUMERO 14—1977) de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 19 de agosto de 1977, que fija los precios máximos a que deben venderse en el país, ciertas medicinas y productos farmacéuticos.

(El Caribe, 21 de septiembre de 1977 — Pág. 2)

AVISO del Jefe de la Policía Nacional, de fecha 23 de septiembre de 1977, sobre “manifestaciones, movilizaciones, aglomeraciones y reuniones numerosas de personas” que se realicen entre las seis de la tarde y las seis de la mañana, fuera de locales techados.

(El Caribe — 24 de septiembre de 1977, Pág. 13)

RESOLUCION NUMERO 6 (CA) de la Comisión Reguladora del Algodón y sus Derivados, de fecha 16 de septiembre de 1977, que dispone que toda persona física o moral que desee importar hilos de algodón o fibras sintéticas mezcladas con algodón con fines de coser sacos para envasar y mechas de algodón utilizadas en la fabricación de swappers, deberá solicitar previamente un permiso de importación a dicha Comisión.

(El Caribe, 27 de septiembre de 1977 — Pág. 2)

AVISO de la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias y del Instituto Agrario Dominicano, de que no se concederá el beneficio de retención de terrenos del Estado Dominicano en virtud del artículo 2 modificado de la Ley 292 de 1972, a aquellas personas que detentan tierras propiedad del Estado a título precario; y de que a los ya favorecidos anteriormente por esta disposición les será reducida el área asignada.

(El Caribe – 27 de septiembre de 1977 – Pág. 14)

AVISO de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de fecha 19 de septiembre de 1977, por el cual se informa que han entrado en vigor varios instrumentos jurídicos internacionales.

(El Caribe – 27 de septiembre de 1977 – Pág. 2)

DECRETO NUMERO 3082 del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de septiembre de 1977, que aprueba las características especiales sugeridas por la Junta Monetaria mediante el ordinal 2, literal b) de su Novena Resolución adoptada en fecha 5 de mayo de 1977, para la acuñación y emisión de monedas de oro, con un valor facial de RD\$200.00 cada pieza, para honrar la memoria del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte.

(El Caribe – 30 de septiembre de 1977 – Pág. 12)

DECRETO NUMERO 3083 del Poder Ejecutivo de fecha 19 de septiembre de 1977, que aprueba las características especiales sugeridas por la Junta Monetaria mediante el ordinal 2, literal a) de su Novena Resolución adoptada en fecha 5 de mayo de 1977 para la acuñación y emisión de monedas de plata, con un valor facial de RD\$30.00 cada pieza, conmemorativas del XXX Aniversario de la creación del Banco Central de la República Dominicana.

(El Caribe – 30 de septiembre de 1977 – Pág. 10)